

III Jornadas de Igualdad de Género Tribunal de Cuentas

Madrid 21 de junio de 2013

D^a Enriqueta Chicano Jávea. Presidenta de la Comisión de Igualdad

Inauguramos las terceras Jornadas de Igualdad, habiéndonos sobrepuesto a los recortes y con la inestimable colaboración y apoyo de la Secretaría General.

Lo primero de todo quiero excusar la presencia de Ana Pérez Tórtola. Estaba francamente ilusionada en venir pero “cuestiones jurisdiccionales”, de muy última hora, ya tenía el billete comprado, se lo han impedido. Lo siento de verdad, porque su presencia me parece muy necesaria ya que a Ana le debemos el impulso de las actuaciones del Tribunal en materia de Igualdad.

Ya hemos ido viendo en las anteriores Jornadas diferentes aspectos de la aplicación práctica del principio de igualdad y sus distorsiones. Así que hoy considero que partimos del bien entendido que todas las personas que estamos aquí tenemos el compromiso y la convicción de que la dignidad de las personas está por encima de muchos otros valores y que debemos trabajar desde la participación y desde cualquier otro mecanismo para ir más allá de los planteamientos estéticos de la igualdad teórica.

Dijo Butros Gali que “la igualdad de derechos entre hombres y mujeres es el mayor proyecto político del siglo (era el XX), porque da una nueva universalidad y legitimidad a la comunidad internacional.

Sin duda parte de este Proyecto político lo ha constituido en nuestro entorno el Derecho comunitario en materia de igualdad.

Para nuestro país en concreto, ha sido importante en la medida de que muchas claves jurídicas nos han venido despejadas por la aplicación del derecho comunitario y la interpretación que del mismo contiene la jurisprudencia europea.

Tras las reformas del Tratado de Ámsterdam, la igualdad entre hombres y mujeres figura expresamente entre los objetivos de la Comunidad.

Por su parte el Tribunal de Justicia ha ido conduciendo este conjunto normativo hacia su consideración del principio de igualdad, en cuanto principio fundamental del Derecho Comunitario y derecho fundamental de las personas ligado a su dignidad reconocido con valor universal por los textos internacionales.

A este respecto es de señalar el Fundamento jurídico 8 de la Sentencia 53/85: “La dignidad es un valor espiritual y moral inherente a la persona, que se manifiesta singularmente en la autodeterminación consciente y responsable de la propia vida y que lleve consigo la pretensión al respeto por parte de los demás”.

El Tribunal de Justicia ha venido insistiendo en que las conductas discriminatorias se estimulan por la duda – incertidumbre objetiva, dice el Tribunal- sobre la existencia y alcance de las disposiciones legales.

La certeza legal y la reducción del estado de incertidumbre son imprescindibles frente a la constatación del mantenimiento de las desigualdades entre los sexos, como con secuencia, entre otros fenómenos de la llamada globalización económica, de las políticas de flexibilidad en el empleo y la agravación de las desigualdades sociales en el ejercicio de los derechos.

Situación alarmantemente perjudicada por la actual crisis.

Atender a la complejidad de todos los supuestos sólo podría conseguirse con mandatos legales claros, fuente de derecho y de obligaciones.

Responden a ello sin duda las Directrices 2000/43, 2000/78, que en constituyeron el nuevo derecho antidiscriminatorio de la UE.

Nuestra Ley de Igualdad es trasunto y trasposición de todo este cuerpo normativo de la UE. Además modifica al menos 22 normas jurídicas de nuestro ordenamiento, en la medida que tenían que ajustar sus prescripciones al contenido de la Ley Orgánica de igualdad.

En líneas generales y resumiendo:

- Tiene como finalidad alcanzar la igualdad real y efectiva y la eliminación de toda discriminación por razón de sexo.
- Reconoce expresamente a todas las personas el disfrute de los derechos derivados del principio de igualdad de trato.
- Obliga por igual a todas las personas físicas y jurídicas.
- Tiene dimensión transversal, esto es proyecta su influencia sobre todos los ámbitos de la vida.
- Integra el principio de igualdad y la perspectiva de género en la ordenación general de las políticas públicas y establece los criterios de actuación de todos los poderes públicos en relación con la igualdad.
- Define los conceptos y categorías básicas relativas a la igualdad.
- Establece las garantías procesales para la tutela del derecho a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Establece un marco general para la adopción de medidas de acción positiva.
- Incorpora un importante conjunto de medidas para corregir desigualdades.
- Asegura una representación equilibrada de ambos sexos en la composición de órganos, en los cargos de responsabilidad y en la normativa de régimen electoral.

En definitiva hemos conseguido en no demasiado tiempo disponer de instrumentos legislativos de un incalculable valor para restablecer, mejor para establecer el equilibrio entre mujeres y hombres.

Pues bien, contamos en estas terceras Jornadas, además de con M Luz Martín que amable y generosamente se ha prestado a sustituir a Ana

Pérez Tórtola para hacer el relato de la actuación en materia de Igualdad del Tribunal hasta la fecha. Y también con, a mi modo de ver, la máxima experta en temas de Igualdad, Soledad Murillo. Soledad fue la primera Secretaria General de Igualdad, es decir ostentó la máxima categoría que hasta entonces habían tenido las responsables de Igualdad. Lo más significativo es que durante su mandato se aprobaron leyes tan trascendentales como la Ley contra la Violencia de Género y la denominada Ley de Igualdad.

Por mis responsabilidades entonces soy testigo de las grandes dificultades a las que tuvo que enfrentarse, y de que más de una vez estuvo tentada de volver a sus responsabilidades académicas desde donde trabajaba activamente las políticas de igualdad, sin ningún tipo de “injerencias”.

Afortunadamente pudo más su generosidad y su sentido de la responsabilidad, esta vez, sí, histórica y se mantuvo al frente.

Hoy contamos con una de las legislaciones más avanzadas de Europa, en buen parte gracias a su trabajo y su tesón y por eso me parece la persona más idónea para ayudarnos a identificar los mejores instrumentos para la elaboración de nuestro Plan de Igualdad.